

Noticias NIIF

Junio 2015

IASB expone Marco Conceptual revisado

En esta edición

Marco Conceptual

IASB emite Borrador

Divulgaciones por segmento

Los cambios propuestos derivados de la NIIF 8

NIIF 9 y EFRAG

Monitoreo cuidadoso requerido

Recién salido de la imprenta

Aclaración a la NIIF 15

Iniciativa de la divulgación

Proyecto de investigación de FICE

NIFRIC en números

IAS 1

El IASB emitió su borrador del marco conceptual. Maria Constantinou examina esta significativa propuesta y el impacto potencial en el establecimiento de normas.

El IASB ha emitido su propuesta para revisar el Marco Conceptual (“ED”, (Borrador de Exposición por sus siglas en inglés) o “el Marco propuesto”). El propósito principal del Marco es asistir al IASB identificando conceptos que se utilizarán cuando se estén revisando y desarrollando normas. No será “GAAP”.

¿Que cambiará?

Nada cambiará a corto plazo. Un Marco revisado no conducirá automáticamente hacia cambios en ninguna norma en particular. Sin embargo, algunas veces el Marco es usado para interpretar normas existentes y desarrollar posiciones contables cuando no hay una norma que aplique actualmente. Con un impacto aparente pequeño e inmediato, ¿estarán la mayoría de los usuarios preparados y comprometidos o solo los “pensadores de contabilidad conceptual” son los interesados?

El Marco no anulará ninguna norma existente o nueva o interpretación, pero el IASB debe estar tomando decisiones de establecimiento de normas basándose en el nuevo Marco. El IASB podría emitir normas que son inconsistentes con el Marco, pero estas instancias deberían ser escasas. Si ocurre, la propuesta sería sujeta a la norma del debido proceso del IASB, y la desviación del Marco sería documentada en las Bases de Conclusiones de esa norma.

¿Por qué el IASB se ha enfocado en el Marco ahora? El proyecto fue diseñado para llenar los vacíos, actualizar y aclarar. Muchos creyeron que la guía existente en el reconocimiento de activos y pasivos necesitaba actualizarse, y hay una guía básica en el Marco actual sobre la medición.

Capítulos en el Marco

Esta tabla resume algunos de los cambios clave propuestos para el Marco.

Capítulo	Guía propuesta
Objetivo	Importancia a los principios de la administración dentro del propósito generales de la información financiera
Características cualitativas	<ul style="list-style-type: none">Referencia explícita a “sustancia sobre la forma”Reincorpora la prudencia como un componente de neutralidadDefine la entidad informante, la cual podría ser una entidad legal o más de una, o una porción de una entidad legalProvee guía para determinar los límites de las entidades que informan
La entidad informante	<ul style="list-style-type: none">Afina las definiciones de activos y pasivosDefine los ingresos como un incremento en los activos o una disminución en los pasivosDefine los gastos como una disminución en los activos o un incremento en los pasivos
Elementos	<ul style="list-style-type: none">Elimina umbral de probabilidadAñade criterio de reconocimiento
Reconocimiento	Añade guía sobre el des-reconocimiento completo, des-reconocimiento parcial y reconocimiento continuo
Des-reconocimiento	Modelo de medición mixto del costo histórico y medidas del valor actual
Medición	<ul style="list-style-type: none">Ganancia o pérdida es el indicador principal de rendimientoDebate de otros ingresos comprensivos (OCI, por sus siglas en inglés); señala que su uso debe ser limitado
Presentación y divulgación	



Objetivo

El objetivo del propósito general del estado financiero es proveer información financiera de la entidad que sea de utilidad para los inversionistas, prestamistas y otros acreedores en la toma de decisiones acerca de proporcionar recursos para la entidad. El Marco propuesto da mayor importancia a los principios de la administración, dentro del objetivo.

La definición propuesta de pasivo incluye el concepto que la entidad “no tiene una habilidad práctica para evitar” la obligación. El ED intenta aclarar la “habilidad práctica para evitar”. Por ejemplo, la liquidación de la entidad, el cese de operaciones, o cualquier alternativa que cause una irrupción significativa en el negocio o consecuencias económicas que son “significativamente más adversas” que la obligación no sería “práctica”.

Características cualitativas

La información financiera es de gran utilidad si es relevante y representativamente fiable.

El Marco propuesto incluye una referencia explícita de la “sustancia sobre la forma” dentro de la descripción de representativamente fiable. Además, la prudencia (eliminada del Marco en el 2010) hace un regreso como un principio para ayudar a lograr neutralidad.

Aun con clarificaciones, las preguntas permanecerán y los pasivos condicionales están determinados a seguir atrayendo a debate.

Pasivos versus patrimonio es un debate que ubica contadores conceptuales en esquinas separadas. Esta distinción intencionalmente no fue abordada en el ED, ya que sin duda lo habría retrasado. En cambio, es parte de un proyecto de investigación que seguramente será sujeto de mucho debate conceptual.

La entidad informante

El Marco propuesto define una entidad informante como “una entidad que elige, o que es requerida, para presentar estados financieros de propósito general. La ED provee guía en el establecimiento de límites de una entidad informante, la cual podría incluir más de una entidad legal o una porción de una entidad legal.

La evasión previa de este tema deja a muchos preguntándose si la definición propuesta de pasivo es suficientemente clara, como el debate más acalorado durante el desarrollo del ED ha sido sobre hacer el corte entre pasivo y patrimonio.

Esto sugiere que los estados financieros combinados y/o separados son aceptables bajo este Marco. No obstante, la ED no determina cuando tales estados financieros podrían ser apropiados. Este tema continúa siendo atractivo para el debate, pero el IASB no ha tomado una posición en el ED y sugiere que esta es una pregunta a nivel de normas. ¿Es esta la primera señal de que un proyecto a nivel de normas está en el horizonte?

El ED propone un criterio revisado para el reconocimiento. Se suprime el concepto del umbral de probabilidad y se provee criterios para el reconocimiento de un activo o pasivo. Incluye: relevancia, representación fiel y costo/beneficio. La consideración del costo/beneficio sirve para determinar si la medición sería inusualmente difícil.

Elementos de los estados financieros

El IASB propone afinar las definiciones de los activos y pasivos, mientras se retiene la definición existente de patrimonio como residual. También están incluidas las definiciones de ingresos y gastos, las cuales continúan siendo definidas en términos de incremento y disminución en activos y pasivos.

No hay criterio en el Marco existente sobre des- reconocimiento. El ED discute sobre el des-reconocimiento completo, el des-reconocimiento parcial y reconocimiento continuo. También provee guía en los activos y pasivos retenidos luego que un evento que haya dirigido al des-reconocimiento. El ED se concentra en casos en los cuales estos dos objetivos están en conflicto.

Qué es un pasivo y cuándo es reconocido ha sido una plataforma en llamas en la contabilidad por algunos años. La IFRIC21 es un ejemplo de ello.

Medición

Este capítulo demanda un modelo de medición mixta de dos amplias categorías: el costo histórico y las medidas del valor actual y notas que cuales mediciones utilizar en determinadas circunstancias.



Presentación y divulgación

En el nuevo capítulo de presentación y divulgación, es donde el término “ganancia o pérdida” hace su debut. Ganancia o pérdida es el indicador principal del rendimiento y el uso de los OCI es esperado y “limitado”. Los OCI no son mencionados en el Marco actual.

Capital y mantenimiento del capital

Este capítulo describe dos conceptos de capital: financiero y físico. El IASB lo llevó hacia adelante con cambios menores para la consistencia en la terminología.

Otros proyectos relacionados

El IASB ha empujado el debate de pasivos contra patrimonio dentro de un proyecto de investigación sobre Instrumentos Financieros

con Características de Patrimonio (FICE, por sus siglas en inglés). Esto no es la primera encarnación del proyecto de FICE. Si es completado, podría tener varios resultados posibles, incluyendo la modificación de las normas existentes, el Marco Conceptual, o ambos. Ver actualización en “Recién salido de la imprenta”.

Próximos pasos

Comentarios sobre el ED se reciben hasta el 26 de octubre de 2015. El IASB propone una transición de aproximadamente 18 meses para las modificaciones con la aplicación retrospectiva de acuerdo con la IAS 8.



Las divulgaciones por segmento traen una visión más clara de la “vista de administración”

Derek Carmichael, de Servicios Globales de Consultoría Contable analiza los cambios propuestos por el IASB en respuesta a la Revisión Post-Implementación (PIR, por sus siglas en inglés) de la NIIF 8 para incrementar el valor para los usuarios.

El personal del IASB finalmente ha entregado sus largas y esperadas propuestas para mejoras en respuesta a la retroalimentación de la PIR de la NIIF 8. La PIR fue completada en julio del 2013 y ya que era la primera revisión de este tipo, muchos estaban curiosos acerca de la naturaleza de la respuesta. Dos años más tarde, tenemos sus propuestas.

Las propuestas no están destrozando la tierra, pero tratan de abordar las áreas problemáticas, sobre todo alrededor de la coherencia y la agregación. El IASB también propondrá algunos nuevos requerimientos de divulgación.

Consistencia de los informes

El IASB ha propuesto nueva guía para impulsar a las entidades a usar una descripción consistente de segmentos a través de todas las formas de informes para los inversionistas.

No hay actualmente ningún requerimiento entre la relación de la información que acompaña los estados financieros (por ejemplo análisis de la administración y su discusión) tenga que ser coherente con los segmentos identificados en las notas a los estados financieros. Esto se ha visto en tela de juicio por los reguladores.

El objetivo de la divulgación de segmentos es presentar información en el nivel en el que la administración toma decisiones operacionales y evalúa el desempeño. Proveer información de forma diferente dentro de los comentarios administrativos o presentaciones a los inversionistas aumenta las preguntas sobre si la divulgación de los segmentos cumple con los requerimientos de la NIIF 8.

La nueva guía no introduce nuevos requerimientos. Sin embargo, se espera que esto anime a los preparadores a asegurarse que se han identificado correctamente los segmentos operativos de la entidad.

Jefe decisor operativo

La guía adicional es también propuesta para aclarar que la máxima autoridad en la toma de decisiones (CODM, por sus siglas en inglés) puede ser un individuo o el mismo comité. La guía hará énfasis en que el CODM toma decisiones operacionales estratégicas. Esto es para hacerle frente a las preocupaciones que algunos pueden estar identificando incorrectamente un individuo o el comité como el CODM, cuya función es desempeñar un rol de los gobiernos corporativos (por ejemplo, un director no ejecutivo).

Un nuevo requerimiento para divulgar la naturaleza del CODM también será introducido.

Características económicas similares

La agregación de segmentos operacionales dentro de los segmentos que se deben reportar ha sido un área difícil en la práctica. Uno de los retos más importantes es la evaluación de si los segmentos operacionales tienen características económicas similares dada la guía mínima en NIIF 8.

La NIIF 8 anota como un ejemplo que se espera que “márgenes brutos medios de largo plazo similares” podría esperarse para los segmentos con características económicas similares. Sin embargo, el IASB está preocupado porque algunos preparadores usaron ésta como la única prueba para características similares. Además, fue sugerido durante la reunión que los márgenes brutos similares son el efecto de características similares, en lugar de ser una propia característica similar.

No hay un consenso claro de cómo tratar este tema. El IASB instruyó al personal para proponer algunos ejemplos adicionales de características similares para la inclusión en la norma, siendo un ejemplo sugerido en la reunión con tasas de crecimiento.

Mayor orientación sobre partidas individuales específicas para ser divulgadas

La NIIF 8 requiere divulgación de partidas individuales específicas para ganancias o pérdidas, activos y pasivos.

La retroalimentación de la PIR indica que los inversionistas consideran algunas partidas individuales adicionales de especial relevancia para tomar decisiones y permitir a los inversionistas hacer comparaciones entre entidades. Las partidas identificadas incluyen a aquellas que afectan flujos de efectivo futuros, proveen información de actividades de inversión o son no recurrentes, así como también partidas que son componentes de ratios o medidas de rendimiento alternativas (tales como EBITDA).

El IASB decidió no exigir partidas individuales adicionales para ser divulgadas. En su lugar, una guía adicional será provista sobre cuales factores administrativos deben ser considerados al decidir si otras partidas individuales necesitan ser divulgadas.

Requerimientos de divulgación adicional

En adición a la nueva guía mencionada anteriormente, las modificaciones de alcance limitado incluirán algunos nuevos requerimientos de divulgación:

- Informes interinos – Cuando ocurre una reorganización, las propuestas requerirán los primeros estados financieros interinos después de la reestructuración para reiterar información de segmentos comparativos para todos los períodos interinos del año anterior. Por lo tanto, una entidad que informa cada cuatro meses y realiza una reestructuración en los primeros cuatro meses se les requerirá reiterar la información comparativa para los tres cuartos en el primer trimestre de informes.
- Conciliaciones – Las NIIF actualmente requieren conciliaciones entre el total de ingresos del segmento, ganancias o pérdidas, activos y pasivos, y el total correspondiente dentro de los estados financieros. Hay preocupaciones de que algunos inversionistas no puedan entender como conciliar cantidades relacionadas a un segmento individual. Las modificaciones propuestas requerirán una explicación más detallada de la naturaleza de la conciliación de partidas, incluyendo aquellas partidas no encontradas en un segmento específico.

¿Qué es lo próximo?

El personal redactará borradores de modificaciones de alcance limitado a la NIIF 8 con base a las decisiones de la reunión de Mayo y con la publicación de un borrador que se espera para Septiembre.

EFRAG para CE: La NIIF 9 necesitará un monitoreo más de cerca

El Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera dice que la evaluación de la NIIF 9 es cualitativa, no cuantitativa, pero urge su implementación sin demoras.

El Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) ha emitido su borrador de consejos a la Comisión Europea en apoyo a la mayoría de instrumentos financieros de la NIIF 9, y ha alentado a la Unión Europea a adoptarlo sin demoras. Pero crucialmente, EFRAG dice que las recomendaciones propuestas están basadas en evaluaciones cuantitativas menos complejas.

Después de examinar la norma, EFRAG ha tomado la posición de que era conductivo al bien europeo y traería mejoras a los informes financieros, pero añadió que sus efectos necesitarían ser monitoreados más de cerca para “identificar cualquier consecuencia imprevista o anticipada”. La posición de EFRAG es informal por ahora, y su consejo está en borrador sujeto a consulta. El grupo tomará una posición formal dentro del año.

Bases de conclusiones

En su carta a la Comisión Europea, el grupo propuso la base en la cual se ha llegado a esas conclusiones. EFRAG consideró si la norma mejoraría los informes financieros; si daría lugar a costos de implementación que superaban sus beneficios potenciales; si la actual falta de convergencia con US GAAP haría a las empresas de la UE menos competitivas que las de EE.UU.; si la norma tendría un impacto positivo o negativo en el crecimiento económico; cómo interactuaría la norma con futuras normas provenientes del IASB para contratos de seguros; y si las empresas deberían ser aptas para la adopción anticipada de la norma.

Mejorando los informes financieros

El grupo ha concluido que la norma traería mejoras a los informes financieros, particularmente en relación al deterioro de activos financieros y la contabilidad de coberturas. También afirman que traería costos de implementación significativos, pero estos serían compensados por los beneficios a largo plazo derivados de la norma.

También han debatido que la NIIF 9 no pondría a las empresas de la UE en una posición menos competitiva que las de EE.UU., y en algunos casos incluso podría proveer una ventaja a los inversionistas de los negocios en la UE por su énfasis en el deterioro del crédito y un alcance más amplio que US GAAP.

En el tema del efecto de la norma en el crecimiento económico, EFRAG notó que la conclusión del borrador no se enfocó suficientemente con el análisis cuantitativo, pero añadió que dicho análisis sería difícil hasta que la norma haya disfrutado un poco más de tiempo implementada. El grupo concluyó que habían muchos factores en juego para tomar una decisión de una manera u otra.

A petición de la Comisión, EFRAG sí consideró la interacción de la NIIF 9 y las futuras normas para contratos de seguros, y se dijo que hubo un fuerte caso para que la CE pidiera al IASB aplazar la NIIF 9, pero solo para negocios de seguros, y que debe ser aplicable sin demora a todos los demás negocios. También recomendaron que aquellos que lo desean debería permitírseles la adopción anticipada de la norma.

Pero el grupo terminó su carta con la advertencia de que estas conclusiones no se basaron en un análisis cuantitativo tanto como les hubiera gustado, y que la norma requeriría mucho monitoreo y posibles soluciones. EFRAG ofreció sus servicios en este aspecto.

Recién salido de la imprenta

Aclaración de la NIIF 15

El IASB discutió la guía en la NIIF 15 sobre la Determinación de si una entidad es principal o un agente en respuesta a los asuntos identificados por el Grupo de Recursos para la Transición de Ingresos (TRG).

El IASB tentativamente decidió proponer la aclaración de la NIIF 15 y ejemplos ilustrativos de cómo el principio de control aplica para los servicios. El IASB tentativamente decidió no modificar la norma para proveer mayor guía en los indicadores de

si una entidad es principal o un agente o cómo identificar bienes o servicios específicos a los que la guía de agente principal aplica. No obstante, el IASB propondrá cambios a los ejemplos para ilustrar estos principios.

Se espera que el IASB discuta estos temas nuevamente en una futura reunión de la junta conjunta con el FASB.

Iniciativa de divulgación

El IASB continúo el debate sobre el proyecto de Principios de Divulgación como parte de la Iniciativa de Divulgación. El IASB discutió lo siguiente:

Modificaciones a la NIC 8

El IASB revisó las sugerencias de OIC (*Organismo Italiano de Contabilidad*) acerca de posibles modificaciones a la NIC 8 para aclarar la definición de las políticas de contabilidad y los cambios en las estimaciones contables y los requerimientos de divulgación relacionados. Ninguna decisión fue tomada.

Políticas de contabilidad

El IASB tentativamente decidió incluir mayor guía para determinar cuándo y cómo las políticas de contabilidad deberían ser

divulgadas. No propondrán guía adicional para hacer las políticas más específicas para una entidad. Esto será incluido en una divulgación general de la norma o a través de material educativo.

Presentación - balance vs notas

El IASB tentativamente decidió que en el tema de la presentación de los estados financieros primarios versus las notas, una mayor guía será abordada como parte de un proyecto separado en la Presentación de Informes de Desempeño. La necesidad potencial de referencias explícitas en normas existentes serán abordadas como parte del proyecto de la Iniciativa de Revisión de Divulgación a nivel de divulgaciones de normas.

Se espera un informe para el debate en la segunda mitad del 2015.

Proyecto de investigación de FICE

El IASB relanzó su proyecto de investigación sobre Instrumentos Financieros con Características de Capital (FICE). El proyecto fue añadido a la agenda en respuesta a la decisión del IASB de remover la distinción entre pasivos y capital desde el alcance del proyecto de Marco Conceptual (página 1).

El personal del IASB presentó una actualización del proyecto y resaltó dos tipos de contabilidad identificados:

- Conceptual: Estos son retos con el principio subyacente de, y el enfoque a, la distinción entre pasivo y capital en IAS 32 y en el Marco Conceptual.

- Aplicación: Los retos con la aplicación de los requerimientos en IAS32, tales como la condición “fijo por fijo” (“fixed for fixed”), los aspectos contingentes más allá del control de la entidad, y la contraparte y la falta de orientación en la contabilidad para transacciones dentro del capital.

El punto de partida será abordar los retos de la contabilidad identificados desde el punto de vista de los requerimientos existentes de IAS32 y, a la medida pertinente, otras NIIF. El IASB traerá el proyecto de regreso en futuras reuniones.

NIFRIC en números; resumen de rechazos de las NIIF iniciando con el NIC1



Ernesto Méndez, de Servicios Globales de Consultoría Contable, examina las implicaciones prácticas de los rechazos de IFRIC relacionados a IAS1.

¿Buscando una respuesta? Tal vez ya la tienen los expertos.

El Comité de Interpretaciones (IC, por sus siglas en inglés) regularmente considera hasta 20 temas en sus reuniones periódicas. Un porcentaje muy pequeño de los temas tratados resultan en una interpretación. Muchos temas son rechazados; algunos llegan a convertirse en una mejora o enmienda de alcance limitado. Los temas que no son tomados en la agenda terminan como “rechazos de IFRIC”, conocido en el mercado de la contabilidad como “un No IFRIC” o NIFRIC. Los NIFRIC son codificados (desde 2002) y son incluidos en el “libro verde” de las normas publicadas por el IASB aunque técnicamente no tienen puesto en la literatura autoritaria. Esta nueva serie cubrirá lo que necesita conocer acerca de los temas que han sido “rechazados” por la IC. Vamos de norma en norma y comenzamos con la IAS 1 como se muestra abajo.

IAS 1 es acerca de la presentación, que es la forma, orden y estructura de los estados financieros. Su primera reacción será que hay un espacio mínimo para la interpretación en esta área, pero aparentemente no es así. Ha habido más de 10 NIFRIC especialmente atribuidas a la IAS 1. La mayoría se relacionaron a clasificación corriente versus la no-corriente. Este artículo se enfoca en la clasificación corriente versus la no-corriente, pero también incluye una tabla con todos los NIFRIC sobre IAS 1 como es categorizado por el IASB.

Problemas corrientes o no-corrientes

Ciclo operativo normal (junio 2005)

Se le preguntó al IC si el requerimiento en IAS 1 para clasificar un activo como corriente cuando se espera que esté liquidado en el ciclo operativo normal de la entidad es aplicable solo si la entidad tiene un ciclo operativo predominante. Esto es particularmente relevante para los conglomerados que en una lectura estrecha de IAS 1, podría requerir que una entidad retroceda en la clasificación basado en un ciclo de doce meses.

El punto de vista del IC es que la referencia al ciclo operativo normal debería ser leída en singular y plural. Si una entidad sostiene inventarios con diferentes ciclos, y es material para el entendimiento de los usuarios, la clasificación es evaluada agregando categorías similares como es requerido por IAS1.

Instrumentos convertibles (noviembre 2006)

Se le preguntó a IFRIC sobre la clasificación de los componentes de pasivo de un préstamo convertible. El instrumento tiene dos componentes –capital (el derecho a convertir de los tenedores) y pasivo (la obligación del emisor para entregar efectivo). ¿Cómo debería el componente de pasivo ser clasificado en el balance del emisor dado que podría pagarse en acciones del emisor y no en efectivo?

Algunos afirmaron que el componente de pasivo es mejor presentado como no-corriente. Sin embargo, otros pensaron que era corriente, ya que no hay derecho incondicional para aplazar la cancelación por al menos 12 meses después del periodo del informe. La cancelación de un pasivo no se limita a la entrega de efectivo u otros activos.

IFRIC concluyó que era requerida la acción para el establecimiento de normas. El resultado fue una mejora anual en que los términos de un pasivo que podrían resultar en su cancelación con la emisión de instrumentos de patrimonio a opción del tenedor no afecta su clasificación.

Derivados “con fines de negociación”

Se le preguntó al IC si los derivados que son clasificados como “con fines de negociación” de acuerdo con IAS39 deberían ser clasificados como corrientes o no-corrientes. Dichos derivados podrían ser liquidados más de un año después de la fecha de informe. IAS39 describió el reconocimiento y medición, pero no la

clasificación en el balance. Por consiguiente, hubo puntos de vista diferentes; uno sobre que la clasificación de los “con fines de negociación” es solo para propósitos de medición, y un segundo punto de vista sobre que los pasivos financieros clasificados “con fines de negociación” deben ser presentados como corrientes.

El IC decidió no considerar el tema en su agenda, pero en respuesta el IASB aclaró la IAS 1 removiendo la implicación de que los instrumentos financieros clasificados como “con fines de negociación” de acuerdo con la IAS39 siempre son requeridos para ser presentados como corrientes.

Préstamo de plazo exigible (noviembre 2010)

Al IC también se le preguntó acerca de la clasificación de un pasivo que está programado para reembolso en doce meses, pero exigible por el prestamista en cualquier momento. El IC no consideró este tema en la agenda, observando que la IAS1 requiere de una clasificación corriente si la entidad no tiene el derecho incondicional en la fecha de informe para aplazar la cancelación por lo menos doce meses después del periodo de informe. La contraparte tiene el derecho de pedir el pago en cualquier momento, por tanto el derecho incondicional para aplazar la cancelación no existe.

Resumen de los rechazos de IAS 1

Tema	Conclusión del resumen
Actividades operativas y ordinarias (febrero 2003)	El IC discutió si se necesita guía adicional sobre cuáles categorías debería ser excluidas de las actividades operativas y ordinarias. Eventualmente las referencias fueron eliminadas, pero la presentación del estado de resultados continúa obteniendo la atención a través del proyecto de investigación del IASB sobre la Presentación de Informes de Desempeño.
Ciclo operativo normal (junio 2005)	El IC observó la clasificación de los activos (por ejemplo, inventarios) cuando no hay ciclo operativo predominante. Ellos aclaran que si una entidad mantiene inventarios con diferentes ciclos, la clasificación es evaluada mediante la agregación de categorías similares.
Comparativos para prospectos (junio 2005)	El IC consideró requerimientos para comparativos en respuesta a los problemas prácticos para prospectos percibidos en ciertas jurisdicciones. Ellos creen que el tema surgió de una diferencia de enfoque entre la IAS 1 y los requerimientos regulatorios, por tanto se concluyó que podía no ser resuelto por una interpretación.
Instrumentos convertibles (noviembre 2006)	IFRIC fue abordado acerca de la clasificación del componente de pasivo de un préstamo convertible. La sumisión resultó en una mejora anual para aclarar que los términos de un pasivo que podía resultar en su cancelación con la emisión de instrumentos de capital en la opción del tenedor no afecta su clasificación.
Derivados “con fines de negociación” (mayo 2007)	Se consultó al IC sobre la clasificación de Derivados “con fines de negociación”. El IASB aclaró IAS 1 removiendo la implicación de que los instrumentos financieros clasificados como “con fines de negociación” son siempre presentados como corrientes.
Divulgación sobre empresa en marcha (julio 2010/julio 2014)	El IC consideró dos veces divulgaciones relacionadas a incertidumbres importantes sobre empresas en marcha. El IC rechazó el tema en 2010 pero sugirió en 2014 que IAS 1 debería ser aclarado. El IASB decidió no modificar IAS 1. Finalmente, el IC emitió una nota de rechazo en su agenda, indicando que los requerimientos generales de divulgación en IAS 1 deberían ser considerados cuando haya un juicio significativo para concluir la empresa en marcha.
Divulgaciones recomendadas versus divulgaciones requeridas (septiembre 2010)	El IC recomendó que el IASB revisara todas las divulgaciones recomendadas (pero no requeridas) para confirmar si son requeridas o eliminarlas. El IASB no agregó este tema al proyecto anual de mejoras, ya que sería cubierto en un proyecto separado sobre principios de divulgación. Vea iniciativa de divulgación en la página 7.
Préstamo de plazo exigible (noviembre 2010)	El IC observó que si la contraparte tiene el derecho de pedir el pago en cualquier momento, el derecho incondicional para aplazar la cancelación no existe, y como consecuencia el préstamo debería clasificarse como corriente.
Presentación de impuestos distintos de impuesto sobre la renta (julio 2012)	El IC observó la presentación de pagos de regalías basados-en-producción en el estado de resultados. El IC rechazó el tema notificando que las reglas de impuesto relevantes determinan cuál es la definición de impuesto sobre la renta y que los pagos de regalías no deberían ser presentados como impuesto sobre la renta, salvo en el alcance de IAS12.
Temas relacionados a la aplicación de IAS 1 (mayo 2014)	El IC recibió una petición para aclarar la aplicación de ciertos requerimientos de NIC 1 incluyendo gastos por función, partidas individuales o columnas adicionales y la aplicación de materialidad. El IC rechazó el tema pero un número de categorías fueron abordadas a través de modificaciones de alcance limitado al NIC 1 emitidas en diciembre 2014.

Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en PwC Chile, puede contactar a:

Sergio Tubío

Socio

sergio.tubio@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400073

Héctor Cabrera

Socio

Tel: (56) 29400539

Silvina Peluso

Socio

Silvina.peluso@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400073

Carolina Martínez

Senior Manager

carolina.martinez@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400393

M. Esperanza Opazo

Gerente

maria.opazo@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400780

Juan Pablo Ortas

Senior Manager

juan.pablo.ortas@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400780

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.

© 2015 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembros, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.

Este contenido es para propósitos de información general, y no debe ser usado como sustituto para consultas con asesores profesionales.